



REF.: **APRUEBA REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES, DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES; BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES Y BOLSA DE CORREDORES, BOLSA VALORES.**

SANTIAGO, 14 SEP 2012 3 6 3
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra b), del Decreto Ley N° 3.538; artículos 26 letra b), 27 y 44 de la Ley N° 18.045; Norma de Carácter General N° 295 de 29 de noviembre de 2010, y la solicitud presentada en forma conjunta por las: **BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES; BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES Y BOLSA DE CORREDORES, BOLSA VALORES.**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de septiembre de 2012, las bolsas de valores del país individualizadas precedentemente, presentaron en conjunto, la versión final del Reglamento del Comité de Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores.

RESUELVO:

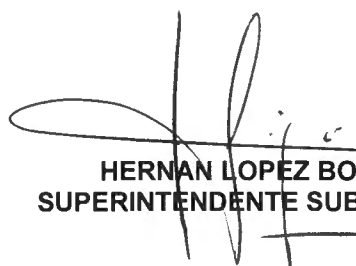
1. Apruébase el Reglamento del Comité de Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores contenido en el documento presentado a este Servicio con fecha 11 de septiembre de 2012 por las: **BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES; BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES Y BOLSA DE CORREDORES, BOLSA VALORES.**

2. Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con esta Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

3. Remítase copia de la presente resolución a las interesadas para los efectos de su notificación.

4. Asimismo, un ejemplar del texto aprobado deberá ser remitido en triplicado a esta Superintendencia, firmándose cada una de sus páginas por el gerente general o quien lo subrogue, de cada una de las bolsas de valores ya mencionadas, a fin de incorporarlo a los archivos de este Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

